JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604) 232 85 25 ext. 2602
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

1 de septiembre de 2023

Proceso:	ORDINARIO LABORAL.
Demandante:	KELLY JOHANA GOEZ VÉLEZ
Demandado:	LILIANA HERRERA
Radicado:	05001310500**2021**00**278**00
Asunto:	FIJA FECHA
Link audiencia:	https://call.lifesizecloud.com/19167594

Antecedentes procesales:

El 13 de julio de 2021 se presentó demanda (anexo 2).

El 26 de agosto de 2021 se admitió la demanda (anexo 5).

El 20 de septiembre de 2021 se allegó citación para notificación personal, con constancia de recibido del 6 de septiembre de 2021 (anexo 6).

El 21 de octubre de 2021 se envió citación por aviso para notificación personal, con constancia de recibido del 23 de octubre de 2021 (anexo 7).

El 7 de septiembre de 2022, se requirió a la parte demandante para que realizara las diligencias tendientes a lograr la comparecencia al proceso de la demandada, en tanto los formatos enviados no cumplían los requisitos de ley, además, se instó a que notificara en los correos electrónicos; sin embargo, a la fecha no se aportado las constancias de notificación. (anexo 009).

El 22 de marzo de 2023, se requirió a la parte demandante para que procediera notificar a la demandada. (anexo 011).

El 25 y 27 de marzo de 2023, la parte demandante allega las constancias de notificaciones que ya había aportado al proceso, sin dar cumplimiento a lo ordenado por el despacho. (anexo 012 y 013).

El 27 de marzo de 2023, la parte demandante solicitó autorización al despacho para notificar a la demandada a la dirección donde trabaja, que es la carrera 79 #9-33. (anexo 014).

El 30 de marzo de 2023, se accedió al cambio de dirección de notificación de la demandada. (anexo 015).

El 17 de abril de 2023, la parte demandante allego la constancia de notificación con la anotación de la empresa de correos “no conocen la

notificada en la dirección suministrada ahí vive es una familia", por lo cual solicita se emplace a la demandada. (anexo 016).

El 24 de abril de 2023, se ordenó oficiar a Salud Total EPS, para que suministraran los datos de contacto de la señora Liliana Herrera Zuleta. (anexo 017).

El 7 de junio de 2023, Salud Total EPS, dio respuesta y aportó los datos de contacto (anexo 020).

El 11 de agosto de 2023 el abogado de la demandante procede a enviar por correo certificado la notificación a las direcciones electrónicas: juanestebanmartinez@hotmail.com , lilizuleta@gmail.com y manuela.m00@gmail.com. Anexo 028.

Los términos corrieron los días 14,15,16,17,18,22,23,24,25,29,30 y 31 de agosto de 2023 pero en ese término no se dio contestación a la demanda, por lo que se tendrá como indicio grave en contra de la notificada ante la falta de contestación de la demanda.

En consecuencia, estando trabada la Litis se procederá a fijar fecha y hora para llevar a cabo las audiencias de que tratan los artículos 77 y 80 del CPL Y SS. El Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín.

RESUELVE

PRIMERO: TENER POR NO CONTESTADA la demanda por la señora LILIANA HERRERA ZULETA.

SEGUNDO: FIJAR FECHA Y HORA para las audiencias de que trata el artículo 77 del CPT y SS, para el 5 de febrero de 2024 a las 4:00 pm.

TERCERO: COMUNICAR a la señora LILIANA HERRERA ZULETA lo decidido en esta providencia a las direcciones electrónicas: juanestebanmartinez@hotmail.com;lilizuleta@gmail.comymanuela.m00@gmail.com.

Notifíquese y Cúmplase

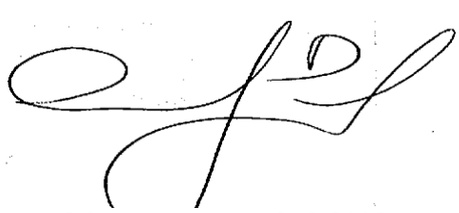

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cde2cd6a313384eb68a45e5fee17a4845d46f382870bf7ddfeb28139d4939be4**

Documento generado en 01/09/2023 11:39:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica